

**TEXTO SUSTITUTORIO
PL 9746/2024-PE**

**LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS
DEL DECRETO LEGISLATIVO 783, QUE APRUEBA LA NORMA SOBRE
DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS QUE GRAVAN LAS ADQUISICIONES CON
DONACIONES DEL EXTERIOR E IMPORTACIONES DE MISIONES
DIPLOMÁTICAS Y OTROS**

Artículo único. Prórroga

Se prórroga hasta el 31 de diciembre de 2027 la vigencia de los beneficios tributarios establecidos en el Decreto Legislativo 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.

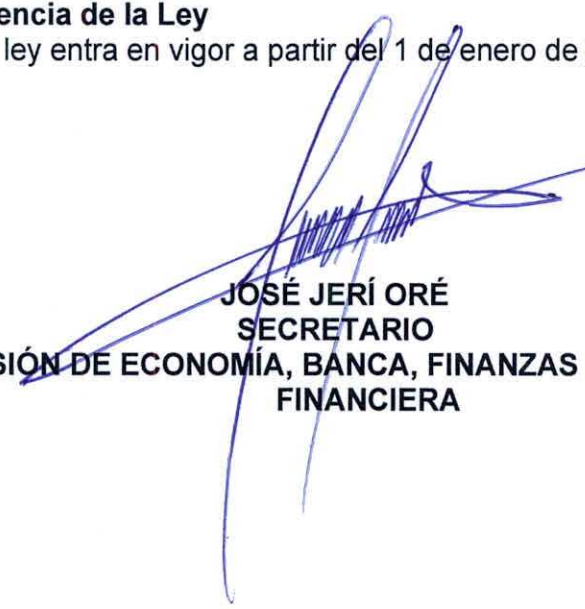
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Segunda. Acogimiento al fraccionamiento tributario.

1. Disponer que el acogimiento a la modalidad de pago al contado a que se refiere el acápite i. del literal a) del artículo 8 del Decreto Legislativo 1634, Decreto Legislativo que aprueba el fraccionamiento especial de la deuda tributaria administrada por la SUNAT; así como la presentación de la solicitud de acogimiento al Fraccionamiento Especial prevista en el numeral 9.2 del artículo 9 del mismo Decreto Legislativo; se pueden efectuar hasta el 28 de febrero de 2025.
2. La presente disposición entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, y tiene prevalencia en su aplicación sobre cualquier otra norma jurídica referida a la prórroga de plazos previstos en el ordenamiento jurídico.

ÚNICA. Vigencia de la Ley

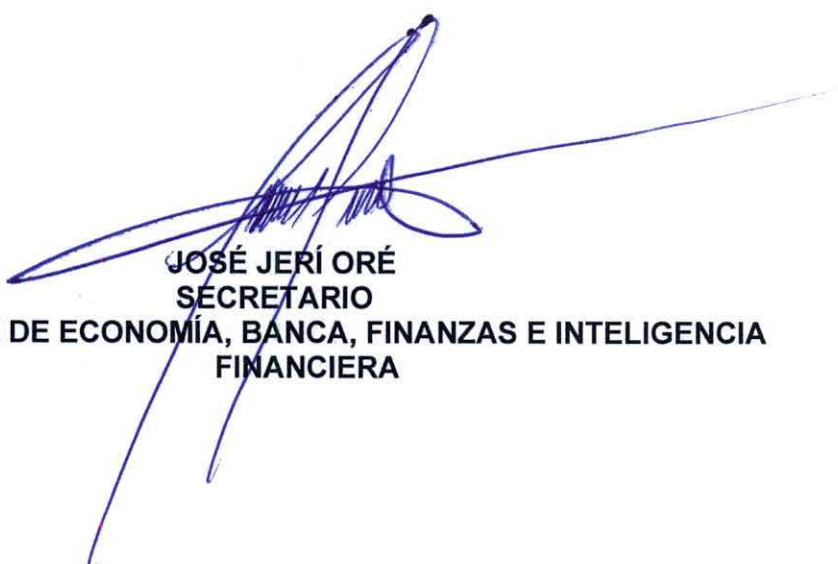
La presente ley entra en vigor a partir del 1 de enero de 2025.


**JOSÉ JERÍ ORÉ
SECRETARIO
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA**

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

Se ha presentado un texto sustitutorio que recoge ajustes de técnica legislativa según recomendación del Área de Técnica Legislativa

Solicito la incorporación de las siguientes disposiciones complementarias, a efectos de permitir el acogimiento al fraccionamiento tributario aprobado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Legislativo 1634, hasta el 28 de febrero de 2025



JOSÉ JERÍ ORÉ
SECRETARIO
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA